



HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación para la solicitud de procedencia de la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte.**

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamentos en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los requisitos de información que se establecen en el artículo 71 de su Reglamento; lo anterior a efecto de solicitar la contratación del **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte** mediante el procedimiento de adjudicación directa fundamentada en el Artículo 41 fracción XX de la citada Ley.

ELABORACIÓN

APROBACIÓN


C. José Antonio Martínez Sánchez
Responsable de Proyectos


C. Jaime Enrique Polanco Galindo
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION

24 de julio de 2020

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° Fracción IX, 26 Fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 Fracción XX y Art. 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71.



A



CONTENIDO

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	3
II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	7
III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.	8
IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.	9
V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.	10
VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.	11
VII. CRITERIOS CONFORME AL ARTÍCULO 40 DE LA LAASSP APLICABLES AL SERVICIO REQUERIDO.....	12
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.	17

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





0046

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Introducción

El Instituto Mexicano del Seguro Social, permanentemente mantiene modernizados sus activos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones. En esta ocasión toca a la plataforma tecnológica Oracle en la cual se encuentran instalados servicios financieros y de administración de bases de datos institucionales. El mantenimiento especializado al licenciamiento, otorgado por el dueño del producto, es un servicio exclusivo que mantiene garantizada la integridad de la información y de los bienes informáticos institucionales que conforman la Tecnología Oracle, asegurando a la vez la misma funcionalidad bajo un esquema de 7x24 durante la vigencia del contrato.

Antecedentes

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, acorde al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, que a la letra indica en el Artículo 10 de dicho Decreto:

*Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, **bienes informáticos**, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.*

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.



Consideró que ante la obligación de atender la citada disposición gubernamental, identificó la publicación en CompraNet, del **Contrato Marco - Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación** en la liga web: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/renovacion-de-serv-de-actualizacion-y-soporte-tecnico-suscripcion-de-serv-en-la-nube-adquisicion-de-nvas-licencias-serv-complementarios>; publicado el día 13 de mayo de 2020.

En ese sentido, de acuerdo a la verificación del servicio proporcionado en el **Contrato Marco para para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación**, formalizado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la empresa Oracle de México S.A. de C.V. suscrito el 12 de mayo de 2020 y cuyas características alcances y condiciones fueron publicadas en <https://www.gob.mx/compranet/documentos/renovacion-de-serv-de-actualizacion-y-soporte-tecnico-suscripcion-de-serv-en-la-nube-adquisicion-de-nvas-licencias-serv-complementarios>, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, considera que técnica y económicamente es viable adherirse al citado contrato, en lo particular a la Partida 1" Renovación del Servicio de Actualización y Soporte Técnico y Partida 4 "Servicios Complementarios" establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico" que forman parte integral del citado Contrato Marco, a los cuales el Instituto pretende adherirse.

Lo anterior, toda vez que el citado Contrato Marco es un acuerdo de voluntades que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la prestación de servicios que, posteriormente mediante un contrato específico se podrá formalizar en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) y el Art. 14 de su Reglamento.

Por tal motivo, con el objetivo de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para el Estado, el Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicita llevar a cabo la contratación específica del **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte**, a fin de iniciar a más tardar su vigencia un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Alcance del servicio

Cabe mencionar que los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se otorgan a la población derechohabiente, bajo un nivel de servicio de 7x24 su operación debe ser asegurada a través del servicio de soporte técnico, actualización de versionamiento para la plataforma tecnológica Oracle, situación que se obtiene llevando a cabo la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de Productos Oracle (RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte.

Handwritten blue scribbles and a signature.





0047

La Coordinación de Ingeniería Tecnológica, describe a continuación las siguientes Licencias de Software de marca Oracle para las cuales es necesario contar el Soporte Técnico y Actualización vía web y en sitio:

Nombre del Producto	Cantidad	Tipo Usuario
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	2	Processor Perpetual
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual	4	Processor Perpetual
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	2	Processor Perpetual
Oracle Real Application Clusters	128	Processor Perpetual
Oracle Database Enterprise Edition	640	Processor Perpetual
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	156	Processor Perpetual
Oracle Identity Manager - Employee User Perpetual	488,996	FULL USE

Nombre del Producto	Tipo Usuario
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
People Soft Conversion Only - Ibm Was - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®	Server Express
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	Reported Revenues Perpetual
People Soft Enterprise - People Tools	People Tools
Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual	Application User Perpetual
PeopleSoft Enterprise eProcurement – Application User Perpetual	Application User Perpetual
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mfr is Microfocus; Third Party Program)	Named Users

[Handwritten signature]
A





PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	Enterprise \$M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	Enterprise \$M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	Enterprise \$M in Revenue Perpetual
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual	Enterprise \$M in Revenue Perpetual

En lo que se refiere a los Servicios Asistidos de Soporte o Servicios Complementarios, podrán requerirse al administrador del contrato por parte de las diversas unidades administrativas de la DITD, de acuerdo con las necesidades de soporte técnico que presente la plataforma tecnológica Oracle.

Para tal efecto, deberán ser atendidos bajo demanda por parte del proveedor, y serán pagados a mes devengado, posterior a la verificación del cumplimiento correspondiente por parte del administrador del contrato o de quien este designe como auxiliar para tal efecto.

SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE/SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
	Consumo Máximo	Consumo Mínimo
Ingenieros en sitio	235 días/ingeniero	94 días/ingeniero

Considerando lo anterior, es importante mencionar que a partir del de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico podrá mantener actualizado en su operación los servicios de la plataforma tecnológica Oracle, considerando para ello que el licenciamiento que la constituye es propiedad a perpetuidad del Instituto en su último versión tecnológica y de acuerdo a las memorias técnicas que se conservan como entregables de la prestación del servicio se podrán utilizar como acervo de consulta para que el Instituto soporte técnicamente sus sistemas sustantivos.

Lo anterior, a fin de mantener ininterrumpidamente la continuidad operativa de la plataforma tecnológica institucional, que actualmente representa un medio cercano para prestar entre otros servicios los de:

- Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- IMSS desde su Empresa (IDSE)
- Sistemas de pago referencial (SIPARE)
- Prestaciones Económicas.
- Sistemas de Pensiones, Subsidios y Ayudas.
- Sistema de Alta Patronal.
- Sistemas de Administración de Personal.
- Sistemas de Abasto Institucional.
- Sistemas de Mesa de Ayuda Institucional
- Sistemas de Guarderías.
- Servicios Digitales

Handwritten signature





0048

- Aplicación Móvil
- Componentes Habilitadores transversales: Bóveda Personal, Servicio de Identidad Electrónica IMSS Digital, Firma Electrónica.
- AutoPAC (Proveedor Autorizado de Certificación)

II. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá otorgar el Servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SOBRE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Modelo de Operación, establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y el estable determinan las condiciones de la entrega del **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte**, precisando lo siguiente:

No	Entregable que deberá sustentar el servicio	Componente del Servicio	Fecha de Entrega
1	Para la Partida 1: Carta Membretada que ampare la activación del Servicio de Soporte Técnico Oracle y las claves de acceso al servicio denominado "CSI" por sus siglas en inglés (Customer Service Identifier)	Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias ORACLE	Dentro de los primero 10 días hábiles posteriores a la firma de la adjudicación
2	Para la Partida 1: Reunión de Inicio de Contrato que contenga el alcance de los productos o servicios contratados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Servicios Asistidos de Soporte	Dentro de los primero 10 días hábiles posteriores a la firma de la adjudicación





3	Para la Partida 4: Póliza de Responsabilidad Civil	Servicios Asistidos de Soporte	Dentro de los primero 5 días naturales posteriores a la firma de la adjudicación, para los servicios que incluyan prestación en sitio
4	Para la Partida 4: Memorias Técnicas	Servicios Asistidos de Soporte	10 días naturales posteriores al cierre de cada período mensual
5	Para la Partida 4: Reporte Periódico de Actividades	Servicios Asistidos de Soporte	10 días naturales posteriores al cierre de cada período mensual

Lugar en el que se llevarán a cabo los servicios.

El lugar en el que se realizarán los servicios descritos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del servicio, deberán ser en las instalaciones del proveedor en la ciudad de México y en las oficinas del Instituto a Nivel Central ubicadas en Toledo 21 y Tokio 80, colonia Juárez, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Con fecha 10 de febrero de 2020, se formalizó la Investigación de Mercado 258/19, mediante la cual el proveedor Oracle de México S.A. oferto mediante precios unitarios el **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte**, estableciendo que en el mercado existe un solo oferente para el tipo de servicios requeridos y que sus precios o excedían los puntos porcentuales establecidos por inflación en ese momento.

[Firma manuscrita]
4





0049

Considerando lo anterior, durante el proceso de evaluación del proyecto de contratación que nos ocupa, el Órgano Interno de Control, sugirió que se aplazara la contratación del citado servicio, para efecto de someterlo a la adhesión del contrato marco que en su momento se formalizaría en la Secretaría de la Función Pública, situación que se sujeta a las medidas estipuladas por el Gobierno de la República para asegurarle al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y calidad en los servicios que este requiere, lo cual dio origen a intención de adherirse al Contrato Marco para para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación, formalizado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la empresa Oracle de México S.A. de C.V. suscrito el 12 de mayo de 2020 y cuyas características alcances y condiciones fueron publicadas en:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/renovacion-de-serv-de-actualizacion-y-soporte-tecnico-suscripcion-de-serv-en-la-nube-adquisicion-de-nvas-licencias-serv-complementarios>

Y que en lo particular se pretende adherir a la Partida 1" Renovación del Servicio de Actualización y Soporte Técnico y Partida 4 "Servicios Complementarios" establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico" que forman parte integral del citado Contrato Marco,

Dado lo anteriormente mencionado, para tal efecto de dar cumplimiento al Artículo 26 párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que de conformidad al Artículo 14, párrafo 11 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe considerar que en los procedimientos de contratación que se realicen con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley, la investigación de mercado misma que hace referencia la fracción III del artículo 71 del Reglamento de la citada Ley, se considerará realizada con la que llevó a cabo la Secretaría de la Función Pública para celebrar el contrato marco al que se adherirá el **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte**, motivo por el cual no se anexa al presente una investigación de mercado elaborada por el Área Especializada en el Instituto.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Conforme a las especificaciones técnicas del Servicio de Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social y atendiendo las razones debidamente fundadas y motivadas que para tal efecto se indican en el presente documento, el procedimiento de contratación propuesto mediante una adjudicación directa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 Fracción IX, artículo 26 Fracción III, 40, 41 Fracción XX, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 de su Reglamento.

[Handwritten signature and mark]





Conforme a las consideraciones anteriores, son aplicables al presente procedimiento de contratación los artículos que se citan a continuación:

De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

[...]

“III. Adjudicación directa”.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

[...]

“XX. “Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco.

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; **o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.**

V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Monto por ejercer a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020:

CONCEPTO	MONTO MÍNIMO M.N.	MONTO MÁXIMO M.N.
Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle	\$32,596,677.36	\$32,596,677.36
Servicios Asistidos de Soporte	\$1,641,656.42	\$4,104,140.70
Total sin IVA	\$34,238,333.78	\$36,700,818.06
IVA	\$5,478,133.40	\$5,872,130.89
Tarifa Total	\$39,716,467.18	\$42,572,948.95

(Handwritten signature/initials)





0050

Cabe mencionar que dicha contratación se fundamenta en lo establecido en el Art. 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra cita:

“Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo”

FORMA DE PAGO.

La forma de pago quedará establecida en el contrato y quedará sujeta a las condiciones acordadas en el mismo; para lo cual se deberá llevar a cabo en consonancia con el numeral 14 “Condiciones de Pago” establecido en los Términos y Condiciones del **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte.**

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al cobro que el Instituto deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el contrato se incorporarán los servicios con su **respectivo precio unitario**, la facturación mensual (mes calendario) será resultado de la sumatoria de los consumos mensualmente reportados por su respectivo precio unitario más IVA. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de “contrato abierto”, por lo que existen montos mínimos y máximos a ejercer.

El proveedor adjudicado deberá sujetarse a las Políticas establecidas en materia de pago descritas en el **Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.**

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y DATOS GENERALES.

Nombre:	Oracle de México S.A. de C.V.
RFC:	OME910101TA3
Domicilio:	Cale Montes Urales, número 470, piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal, 11000.
Nombre del representante legal:	Olga Lucía Patiño Martínez / Xavier Vallejo Berumen
Email	olgalucia.patino@oracle.com / xavier.vallejo@oracle.com
Teléfono	55 52 845385

Handwritten signature and mark





VII. CRITERIOS CONFORME AL ARTÍCULO 40 DE LA LAASSP APLICABLES AL SERVICIO REQUERIDO

EFICACIA:

En apego al marco jurídico aplicable en la materia, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica solicita llevar a cabo el procedimiento de Excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de adjudicación directa pues a través de éste se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por el Instituto para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública.

HONRADEZ

El Instituto, procede en estricto apego al marco jurídico aplicable en la materia para efecto de la presente solicitud de contratación. En caso de resultar procedente la contratación requerida, el Instituto administrará la prestación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias Para El RDBMS de Oracle y sus Complementos, Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte, aplicando para tal efecto los procesos de "Administración de Proyectos y Administración de Proveedores" establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información, mediante los cuales se buscan evitar actos de fallas u omisión en la administración de proveedores y servicios de TICs a cargo de los servidores públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Lo anterior con la finalidad de aprovechar las mejores condiciones otorgadas con la contratación en comento.

Adicionalmente, se divulgarán entre las partes que suscriban el contrato correspondiente la "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES), por lo cual deberán entender su contenido y alcance, y hacerse consientes que en nuestra calidad de servidores públicos nos obligamos a actuar de manera ética en cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

ECONOMÍA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, se sujeta a las medidas estipuladas por el Gobierno de la República para asegurarle al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y calidad en los servicios que este requiere. Como se ha venido mencionando en el presente documento, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, sometió a consideración del Órgano Interno de Control y la Unidad de Gobierno Digital, la solicitud del Dictamen Favorable con el que previo a su procedencia, se evaluaron las condiciones técnicas y económicas que mejor le convengan al Estado, por lo que se estableció como la mejor opción la de llevar a cabo un contrato específico que derive de las condiciones establecidas en el Contrato Marco para para la Renovación de Servicios de



0051

Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación, formalizado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la empresa Oracle de México S.A. de C.V. suscrito el 12 de mayo de 2020 y cuyas características alcances y condiciones fueron publicadas en:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/renovacion-de-serv-de-actualizacion-y-soporte-tecnico-suscripcion-de-serv-en-la-nube-adquisicion-de-nvas-licencias-serv-complementarios>

Y que en lo particular se pretende adherir a la Partida 1” Renovación del Servicio de Actualización y Soporte Técnico y Partida 4 “Servicios Complementarios” establecidos en el Anexo 1 “Anexo Técnico” que forman parte integral del citado Contrato Marco.

Lo anterior, toda vez que el citado Contrato Marco es un acuerdo de voluntades que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con uno o más posibles proveedores, mediante el cual se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la prestación de servicios que, posteriormente mediante un contrato específico se formalizara en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) y el Art. 14 de su Reglamento.

La erogación estimada para el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, de acuerdo a la propuesta del proveedor Oracle de México S.A. de C.V. de fecha 11 de junio de 2020, en la cual señala que esta tiene un importe de: \$42,572,948.95 (Cuarenta y dos millones quinientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho 95/100) M.N. IVA Incluido como a continuación se describe:

CONCEPTO	MONTO MÍNIMO M.N	MONTO MÁXIMO M.N.
Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licencias Oracle	\$32,596,677.36	\$32,596,677.36
Servicios Asistidos de Soporte	\$1,641,656.42	\$4,104,140.70
Total, sin IVA	\$34,238,333.78	\$36,700,818.06
IVA	\$5,478,133.40	\$5,872,130.89
Tarifa Total	\$39,716,467.18	\$42,572,948.95

Cabe mencionar, que dicha oferta económica se emitió en términos del cuarto párrafo de la Cláusula Sexta del Contrato Marco para para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitaciones en cuanto a lo que corresponde al Soporte Técnico en la cual señala a la letra los siguiente:





“LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán su cotización a través de CompraNet firmada electrónicamente, señalando el monto de la contratación de “EL SERVICIO”, sin incluir el IVA, dentro del plazo determinado por la Dependencia o Entidad, la cual podrá presentarse en moneda extranjera (dólar estadounidense) relajando la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio vigente al día de su pago. Al presentar su cotización, podrá proponer un precio menor al establecido como precio de referencia contenido en el Anexo 2 del presente instrumento o el sostenimiento de dichos precios.

Adicionalmente, Oracle al dar a conocer dicha propuesta, se observa en el numeral 3; inciso d) pestaña denominada “Cotización AS” del Anexo 5 “Escrito Libre” que forma parte Integral del citado Contrato Marco, que en relación con los contratos anuales se tendrá un incremento del 5% de incremento respecto al precio anual anterior.

Esto significa que la propuesta de Oracle, misma que presenta un beneficio anual por concepto del servicio de soporte técnico, en caso de haberse sujetado a los precios del contrato marco, tendría un costo con respecto al presupuesto ejercido por soporte técnico en el año de 2019 de:

Costo Global 2019	Costo Global 2020	Diferencia
\$38,948,575.85	\$40, 896,004.64	5%

Ahora bien, considerando que ya existía un acuerdo preestablecido entre Oracle y el IMSS desde el 29 de enero de 2020, por el cual se mantendrían los mismos precios del soporte técnico, y nuevamente propuestos el día 11 de junio de 2020, se puede comparar que el costo anual del citado servicio respecto al año pasado presenta las siguientes características:

Costo Global 2019	Costo Global 2020	Diferencia
\$38,948,575.85	\$37,812,145.74	3%

Lo anterior, permite asegurar que los precios ofertados para atender el servicio de soporte técnico Oracle, en el ejercicio fiscal 2020, son menores a los que se pueden calcular con base a las condiciones estipuladas en el Contrato Marco, esto sin perjuicio a los estipulado en el instrumento legal de referencia, pues como ya se ha citado con anterioridad, en el cuarto párrafo de la Cláusula Sexta del Contrato Marco se establece que:

“...Al presentar su cotización, podrá proponer un precio menor al establecido como precio de referencia contenido en el Anexo 2 del presente instrumento o el sostenimiento de dichos precios...”

Por lo que se considera, que a través del citado contrato Marco se obtienen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para contratar el servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de los productos Oracle en el IMSS.





Servicio Asistidos de Soporte o Servicios Complementarios.

Respecto a los Servicios Asistidos de Soporte o Servicios Complementarios, se debe informar que estos no son comparables entre los servicios contratados en el 2019 y los ofertados en el contrato marco en referencia.

Esto debido a vez que los ingenieros de soporte avanzado o soporte avanzado senior, consumidos en el contrato S9M0159 a la fecha en el Contrato Marco se encuentran estandarizados en un tipo de ingeniero, denominado como ASE/TAM. Lo anterior, se puede observar en el Anexo 2 "Precios de referencia" apartado "Monto de Servicios de Soporte Avanzado y Educación Oracle University sin IVA" del Contrato Marco, mismo que presenta las siguientes características:

Dólares Estadounidenses	Tipo de cambio en M.N.	Precio con IVA
994	\$22.64	\$ 26,104.83

Así mismo, se debe considerar que en la propuesta de Oracle de fecha 11 de junio de 2020 se observa que en lo que respecta al precio diario de los Ingenieros de Soporte Avanzado se oferta un precio de acuerdo a lo siguiente:

Precio para el IMSS	Precio con IVA
\$17,464.43	\$20,258.74

Esto en comparación con los precios ofertados en el contrato marco, presenta las siguientes características:

Precio en el Contrato Marco con IVA	Precio para el IMSS con IVA	Ahorro por día ingeniero
\$26,104.83	\$20,258.74	\$ 5,846.09

Ahorro Anual	
Precio Anual con IVA Propuesta para el IMSS	Precio Anual con IVA Propuesta del Contrato Marco
\$20,258.74 x 235	\$26,104.83 x 235
\$ 4,760,803.90	\$6,134,635.05
Ahorro Anual	\$1,373,831.15

[Handwritten signature]





Por lo que se refiere a la erogación presupuestaria, se ha expuesto de manera justificada las condiciones que prevalecen al momento, para considerar el gasto correspondiente al Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los productos ORACLE (Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos Identity Manager y PEOPLESOFT) y Servicios Asistidos de Soporte, como un beneficio que se cumple considerando que no se exceden los montos topados en el Contrato Marco de referencia y por lo contrario se obtuvieron mejores condiciones al prevalecer precios previamente acordados con el proveedor Oracle de México, a ejercer en el presente año fiscal, lo cual es procedente de conformidad al mismo instrumento legal.

No se omite mencionar que, para efecto de dar cumplimiento al compromiso del pago de los servicios solicitados, el Instituto cuenta con el respectivo Dictamen de Disponibilidad presupuestal Previo de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	PESOS
42062412	\$49,162,096.21	MONEDA NACIONAL	\$49,162,096.21

TRANSPARENCIA

En el procedimiento de contratación propuesto se encuentra garantizada la transparencia, toda vez que en relación a la prestación del **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias Para El RDBMS de Oracle y sus Complementos, Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte** el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá mostrar que el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, el cual es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad. Por lo anterior, se dejará constancia de la información relativa a la contratación por excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa, a través de los medios provistos por el Estado para tal efecto.

De igual manera se dejará constancia de las medidas adoptadas para que todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa.

IMPARCIALIDAD

El procedimiento de contratación mediante adjudicación directa fundamentado e el artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantiza el criterio de imparcialidad en el presente caso, toda vez que la elección del proveedor propuesto, se integró con base en los requerimientos técnicos del servicio, así como en los datos arrojados por la investigación de mercado, en donde se obtuvo que sólo existe un solo oferente para la prestación del servicio, y por ende no se otorgan condiciones ventajosas a la persona que presentó cotización, en relación con los demás ni se limita la libre participación

Handwritten signature or initials in blue ink.





0053


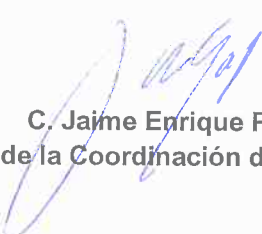
VIII.LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México a 24 de julio de 2020

DICTAMINACIÓN PARA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

De conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece claramente que la dictaminación de la procedencia de la contratación solicitada, misma que se ubica en el supuesto legal del Artículo 41 fracción XX de la normativa en comento, será responsabilidad del área usuaria o requirente, en lo particular para la adhesión en el Contrato Marco para para la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación, formalizado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la empresa Oracle de México S.A. de C.V. suscrito el 12 de mayo de 2020, se sustenta en las Políticas del Gobierno Federal para efecto de otorgar al Estado las mejores condiciones para la contratación de servicios.

Con base a las necesidades anteriormente expuestas y la oferta técnica y económica propuesta por el proveedor Oracle de México S.A. de C.V. se **Dictamina como Procedente** la contratación requerida, ya que las condiciones legales para llevar a cabo una adjudicación directa con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, justifican plenamente la Excepción a la Licitación Pública Nacional, por lo que se solicita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevar a cabo el procedimiento de contratación del **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias Para El RDBMS de Oracle y sus Complementos, Identity Manager y Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte**, considerando que la documentación que integra el expediente para tal efecto de conformidad a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS.

ELABORACIÓN	APROBACIÓN
 C. José Antonio Martínez Sánchez Responsable de Proyectos	 C. Jaime Enrique Polanco Galindo Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica



